



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 73-2019-A/MDS

Distrito de Sama, 14 de Marzo del 2019

VISTO:

Informe N° 044-2019-GPYP-GM-MDS, de fecha 14 de Marzo del 2019, de la Gerencia Planeamiento y presupuesto, Con asunto incorporación de transferencia de partidas, con referencia al decreto de Urgencia 001-2019, contando con el proveído favorable emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que, Según Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, que por la ocurrencia de huaicos y deslizamientos provocados por las intensas lluvias, motivo que el ejecutivo declara el estado de emergencia y dentro de los alcances de dicho decreto está comprendido el Distrito de Sama.

Informe N° 044-2019-GPYP-GM-MDS, de fecha 14 de marzo del 2019, de la Gerencia Planeamiento y presupuesto, Con asunto incorporación de transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos Locales, entre ellos se encuentran la Municipalidad Distrital de Sama, siendo la suma de Transferencia ascendiente a S/.100,000.00 (Cien Mil Soles); la finalidad de dichos recursos transferidos por el gobierno central corresponde para la atención de actividades que se encuentran dentro del programa Presupuestal 0068 reducción de vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres.

Que, el Decreto Urgencia N° 001-2019-EF numeral 3.4 del artículo 3 señala que el titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución.



EGRESOS

SOLES



SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 230309 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA (301786)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	: 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/100.000.00
		=====



Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 Ley 30518, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 sobre Ejecución Presupuestaria y su modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y R.D. 025-2013-EF/50.01, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los V° B° de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de urgencia N° 001-2019, por un monto de S/.100,000.00 (cien mil soles) con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle;



EGRESOS

SOLES

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 230309 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA (301786)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	: 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/100.000.00



Municipalidad Distrital Sama

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTA PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del 31 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juarez Vera
ALCALDE



- c.c.
- G.M
- As. Juridica
- GDUYO
- GPYP
- UT
- Archivo